



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.424

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°421.....	5
Resolución del D.E.M. N°422.....	7
Resolución del D.E.M. N°423.....	9
Resolución del D.E.M. N°424.....	10
Resolución del D.E.M. N°425.....	11
Resolución de D.E.M N°426.....	13
Resolución del D.E.M. N°427.....	14
Resolución del D.E.M. N°428.....	15
Resolución del D.E.M. N°429.....	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 421

VISTO:

La situación económica actual a nivel nacional con respecto a la imperante inflación, y atento a los deberes y atribuciones del Sr. Intendente Municipal conforme Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía establece las atribuciones y deberes del Intendente y Vice Intendente, por lo cual permite establecer y disponer el funcionamiento del D.E.M. dictando resoluciones y disposiciones que fueren necesarias para el régimen interno funcionamiento interno; como así también, administrar los bienes municipales sujetos a su jurisdicción.

Que en vista de la crisis económica a nivel nacional en la cual estamos transitando con un alto índice inflacionario conforme datos oficiales, devaluación de nuestra moneda en curso y una incertidumbre económica que nos dificulta ejercer políticas públicas con previsibilidad, debemos ser precavidos en resguardo de los recursos pecuniarios municipales en vista del presupuesto municipal vigente.

Que resulta adecuado adoptar diversas medidas en pos de garantizar un ejercicio eficiente y responsable del presupuesto municipal, en lo que hace a la contratación de personal, particularmente en lo que refiere a los regímenes de contratación del mismo que presta servicios en el ámbito del Sector Público Municipal conforme Ordenanza Municipal N° 610/89.

Que, en ese orden de ideas, resulta conveniente incluir en la presente medida a las contrataciones de personal de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento.

Que dichos límites no deben ir en desmedro de la posibilidad de realizar designaciones y contrataciones de personal cuando se cumplan las condiciones de criticidad o necesidad estratégica para el funcionamiento de áreas esenciales.

Que el presente decreto Resolución se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo N° 70 y N° 71, incisos 8°, 10° y 11° de la CARTA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que en las Secretarías, Direcciones, Subdirecciones y/o Coordinaciones pertenecientes al organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, no se podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza. La prohibición comprende a:

- a. Las designaciones de personal con clasificación permanente en todas sus categorías (art. N° 6 inc. a Ordenanza Municipal N° 610/89);
- b. Las contrataciones de personal no permanente denominado "Personal Contratado" en todas sus modalidades de contratación (Art. N° 7 y 8 de la Ordenanza Municipal N° 610/89);
- c. Las incorporaciones como personal denominado "Jornalizado" (Resolución Municipal N° 360/92);
- d. La creación de otras modalidades de relación laboral conforme atribución conferida al D.E.M. por art. N° 12 de la Ordenanza Municipal N° 610/89;
- e. Las contrataciones para la prestación de servicios profesionales autónomos;
- f. Toda contratación bajo cualquier modalidad previstas en la Ordenanza Municipal N° 610/89 y/o leyes generales y/o cualquier fuente de financiamiento no presupuestarias.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, como vía de excepción de carácter restrictivo, que se podrá incorporar personal, sólo siempre y cuando la necesidad lo amerite y exista vacantes por jubilación, renuncia, conclusión de contratos, cesantía, exoneración u alguna otra modalidad de cese u egreso establecida en el art. N° 65 de la Ordenanza N° 610/89 a partir de la fecha de la presente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y regirá hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE al H.C.D., regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 422

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA que tiene como objeto el convenio antes citado;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Gobierno de la Provincia de Corrientes ha transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) para la continuación de las obras de LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA.-

Que la empresa encargada de las anteriores etapas y continuación de la misma resulta ser GEC S.A., pero la diferencia radica en que conforme la adenda que obra como anexo del Decreto Provincial N° 238/2021 las siguientes etapas serán abonadas por la Municipalidad de Curuzú Cuatía y no directamente por el Gobierno de la Provincia de Corrientes.-

Que ante ello, para brindar mayor transparencia al desembolso a efectuar y leal apego a la Ley Provincial N° 3079/72 "Ley de Obra Pública de la Provincia de Corrientes", su Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. y Decreto Provincial N° 349/22 "Actualización de los valores art. N° 12 Ley Provincial N° 3079/72" el D.E.M. establece la presente Resolución Municipal.-

Que los desembolsos que efectúa el D.E.M. en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo,

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ" que obra como su anexo, deberán ser rendidos al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes conforme el convenio antes referenciado.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por incorporado al Presupuesto 2022 el importe de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) transferido por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Municipalidad de Curuzú Cuatí en fecha 31 de agosto del corriente año en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍ" que tiene como objeto el convenio antes citado.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatí a efectivizar los pagos correspondientes en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍ" que tiene como objeto el convenio antes citado.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M. 2.3.2.19 "LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la Municipalidad de Curuzú Cuatí se remite única y específicamente a efectivizar los pagos emergentes del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍ" que tiene como objeto el convenio antes citado

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



12 SEP 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 423...**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$801.870,00) acreditadas el 09 de Agosto de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$801.870,00) acreditadas el 09 de Agosto de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 12 SEP 2022

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 424 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Fernando Ariel CANTEROS**, DNI 28.284.829, en carácter de Presidente del Club Atlético Centenario; en el Expediente Administrativo Nro. 2524/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en gran parte, los gastos en los cuales se encuentran atrasados, como ser, servicio de Aguas de Corrientes S.A., DPEC, internet y gastos de librerías.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, cultura, educación, creatividad y arte, más aún cuando implica la participación de nuestros niños.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. **Fernando Ariel CANTEROS**, DNI 28.284.829, en carácter de Presidente del Club Atlético Centenario.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

13 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 425

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.5.1.2	ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 3.000.000,00
2.1.5.7	EMPLEO Y DES. LOCAL	\$ 2.000.000,00
2.1.5.8	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 6.000.000,00
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 500.000,00
2.1.7.3	TRANSITO Y SEG. VIAL	\$ 2.500.000,00
2.2.5.1	VIALIDAD RURAL	\$ 1.500.000,00
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 6.000.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.500.000,00
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 3.900.000,00
2.3.2.3	AMP Y MANT. PAV. URBANO	\$ 10.000.000,00
2.3.2.8	CONST. Y AMPLIACION ESP. VERDES	\$ 2.000.000,00
2.3.2.9	PROPUESTAS BARRIALES	\$ 3.000.000,00
		\$ 42.900.000,00

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.10	MAT. Y PRODUC. ELECTRICOS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 2.000.000,00
2.1.3.5	MAT. DE CONSTRUCCION	\$ 1.000.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 2.500.000,00
2.1.4.11.1	BOMBEROS	\$ 800.000,00
2.1.4.14	OTROS	\$ 2.000.000,00
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMAC.	\$ 1.500.000,00
2.1.4.8	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 800.000,00
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 800.000,00
2.1.5.1.7	BECAS	\$ 4.000.000,00
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	\$ 1.500.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 15.000.000,00
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCION FAMILIAR	\$ 2.000.000,00
2.1.5.4	AREA ASUNTO RURALES	\$ 1.000.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 3.000.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 2.000.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 2.000.000,00
		\$ 42.900.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 13 SEP 2022

[Signature]
CRA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Signature]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 426 . 1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Alfredo Severino Ramón BRESSAN, DNI 21.934.574**, en carácter de Director Escuela N° 564 Domingo Faustino Sarmiento; en el Expediente Administrativo Nro. 2466/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar la compra de dos (2) micrófonos inalámbricos con motivo a realizarse el acto de los 104 años de la Escuela N° 564 Domingo Faustino Sarmiento.-

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. **Alfredo Severino Ramón BRESSAN, DNI 21.934.574** en carácter de Director Escuela N° 564 Domingo Faustino Sarmiento.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 13 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 427 . 000

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Rogelia Itatí PEDROZO, D.N.I. 14.943.436**; en el Expediente Administrativo Nro. 2661/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. **Rogelia Itatí PEDROZO, D.N.I. 14.943.436.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 14 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 428 . . .

VISTO:

La realización del SHOW MUSICAL, Organizado por LA IGLESIA "EL BUEN SAMARITANO", a realizarse el día 9 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de concientizar la creciente ola de violencia y adicciones, que afectan nuestra juventud, el día 9 de octubre del corriente año se realizará un show musical en el anfiteatro Quique Sorribes de nuestra ciudad, organizado por la Iglesia "El Buen Samaritano".-

Que, por esta actividad recreativa, reflexiva, espiritual y de prevención con jóvenes y adolescentes, es que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de sus organizadores, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la concientización, cuidado y prevención de nuestros jóvenes.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización del SHOW MUSICAL ORGANIZADO POR LA IGLESIA "EL BUEN SAMARITANO", el día 9 de octubre de 2022, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 429 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por a la Sra. María Leonor CABRAL LABARTHE, DNI 24.954.213, en calidad de representante de la empresa "PLANTADAS"; en el Expediente Administrativo Nro. 2348/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de colaborar como único sponsor del Taller sobre Arbolado Urbano organizada por la Asociación y empresa "PLANTADAS".-

Que el evento mencionado contará con la presencia de Francisco Rebollo Paz, quien dictará una charla sobre arbolado urbano, brindando sus conocimientos sobre conservación y medio ambiente, desde el ámbito del espacio público, el arbolado urbano y la recomposición de ambientes degradados.-

Que esta gestión, al igual que Asociación Plantadas, cree en la importancia de la concientización sobre el cuidado del arbolado de nuestra ciudad, involucrándonos como ciudadanos.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Sra. María Leonor CABRAL LABARTHE, DNI 24.954.213 en calidad de representante de la empresa "PLANTADAS".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



14 SEP 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía